Número de expediente: ${numero\_expediente}

Asunto: Requerimiento definitivo de pago crédito Microyuc Emprendedores

C. ${nombre\_aval}

Calle: ${calle}

Cruzamientos: ${cruzamientos}

Número: ${numero\_direccion}

Colonia/fraccionamiento: ${colonia\_fraccionamiento}

Localidad: ${localidad}

Municipio: ${municipio}

Estado: Yucatán

Por medio del presente requerimiento y, con fundamento en los artículos 27, fracción II, IV; 28, segundo y tercer párrafo; 30, fracción XII, del Decreto 462/2022 por el que se emiten las reglas de operación del programa de crédito y financiamiento denominado Microyuc Emprendedores, así como la caratula y la cláusula tercera del contrato de crédito simple identificado con la clave ${numero\_expediente} y sus respectivos anexos firmados entre el (la) C. ${nombre\_cliente} en su carácter de acreditado (a), usted, en su carácter de aval y el Instituto Yucateco de Emprendedores, como acreditante, en fecha ${fecha\_firma}; me permito manifestarle que, derivado de una revisión al expediente administrativo de crédito en el que se obligó solidaria y mancomunadamente, y que al rubro se cita, se detectaron omisiones de pago.

No se omite reiterar que, en el citado contrato de crédito, usted se obligó como aval a responder con la totalidad de su patrimonio, de manera solidaria y mancomunada, por el total del monto del crédito y sus accesorios, por lo que, ante la falta de pago de su avalado, nos permitimos requerirle el cumplimiento inmediato de las mensualidades vencidas a esta fecha, así como los accesorios devengados, evitando de esa forma las consecuencias legales a que haya lugar, entre las que se encuentran la terminación anticipada del crédito, en su caso, con la consecuencia de la obligatoriedad de pagar todo el saldo de capital y accesorios en una sola exhibición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de las reglas de operación del programa.

Dicho requerimiento se realiza sin soslayar lo establecido en los artículos 109, 114 y 116 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismos que a la letra dicen:

“***Artículo 109.-*** *Mediante el aval se garantiza en todo o en parte el pago de la letra de cambio.*

***Artículo 114.-*** *El avalista queda obligado solidariamente con aquel cuya firma ha garantizado, y su obligación es válida, aun cuando la obligación garantizada sea nula por cualquier causa.*

***Artículo 116.-*** *La acción contra el avalista estará sujeta a los mismos términos y condiciones a que esté sujeta la acción contra el avalado.”*

Las omisiones de pago a que se hace referencia anteriormente son las siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°.** | **TIPO DE**  **CRÉDITO** | **FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO** | **MONTO**  **INICIAL** | **MENSUALIDA**  **DES**  **VENCIDAS** | **ADEUDO TOTAL**  **A ESTA FECHA** |
| ${numero\_expediente} | ${modalidad}/Aval | ${fecha\_otorgamiento} | $${monto\_inicial} | ${mensualidades\_vencidas} | $${adeudo\_total} |

Para efecto del cumplimiento solicitado nos ponemos nuevamente a sus órdenes a través del Licenciado Enrique Méndez Millán, Coordinador del Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo, a través del correo [microyuc.iyem@yucatan.gob.mx](mailto:microyuc.iyem@yucatan.gob.mx) o del teléfono 9999 41 21 70 ext. 29123 en un horario de 09:00 a 16:00 horas o mediante cita previa para que pueda acudir a las oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores ubicadas en Av. Principal, Industrias No Contaminantes, Tablaje Catastral No. 13613, Sodzil Norte, C.P. 97110, Mérida, Yucatán, con el fin de atenderle e informarle las maneras en las que puede regularizar los pagos del crédito.

Por lo tanto, por medio del presente, se le requiere a que regularice el estado del crédito vigente de su avalado dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que reciba el presente.

Sin otro particular por el momento, agradecemos sus atenciones.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PTB. BREISLY YOSELIN CAAMAL SANTOS**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO COMPETITIVO**

**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES**

C.c.p. Archivo